

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 106/01**

Sucre, 24 de abril de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley 2028.

Que, la Ley de Municipalidades faculta a los Gobiernos Municipales a formular su presupuesto bajo Normas técnicas establecidas por la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y de acuerdo a los procedimientos Administrativos Internos.

Que, en aplicación de dichas prescripciones legales se ha aprobado el presupuesto del H. Concejo Municipal correspondiente a la gestión 2001, con Resolución N° 343/00 de fecha 18 de diciembre del 2000.

Que, en la Resolución de aprobación del Presupuesto del H. Concejo Municipal de la gestión 2000 no se incorporó el saldo de caja y bancos; es decir que dicho monto se viene arrastrando desde la gestión 1999 de la Directiva anterior, reflejado recién en el Balance del Gobierno Municipal de la gestión 2000.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

- Art. 1° Incorporar el monto de Bs. 135.932,67 (Ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y dos 67/100 Bolivianos); saldo deudor resultante de todos los traspasos realizados menos los gastos realmente ejecutados en la gestión 1999; importe que pasa a formar parte del presupuesto aprobado mediante Resolución N° 343/00 de la gestión 2001, para efectos de regularización contable.
- Art. 2 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

/Mónica R./JR
c. archivo